A continuación, se detallará el plan de incentivos que se obtiene por ser comprador de alguno de los proyectos comercializados y/o gerenciados por Arquitectura y Concreto y referir o promocionar los proyectos comercializados y/o gerenciados por Arquitectura y Concreto, obteniendo una venta efectiva.

1. Definiciones



Es la persona que se encuentra efectivamente vinculada como cliente en alguno de los proyectos comercializados y/o gerenciados por Arquitectura y Concreto y que remite un nuevo comprador a uno de los proyectos comercializados y/o gerenciados por Arquitectura y Concreto.



Es la persona que se ha vinculado como cliente en alguno de los proyectos comercializados y/o gerenciados por Arquitectura y Concreto habiendo sido previamente remitido al proyecto por parte de un corredor inmobiliario o de un referente.



Es aquel o aquellos inmuebles o proyectos comercializados y /o gerenciados por Arquictectura y Concreto S.A.S. que cuenten con plan Referidos vigente.

2. Condiciones:

- El Referente debe presentar al Referido Efectivo en la sala de información del proyecto, en donde este último será validado en el sistema (CRM) con el fin de confirmar que no existe o ha hecho parte del sistema con anterioridad en el proyecto referido (Se debe consultar con la sala de información del proyecto el procedimiento para la presentación del referido).
- Para obtener el beneficio de referido que otorga el proyecto, la persona referida deberá estar efectivamente vinculada al proyecto por medio de un encargo fiduciario o del contrato
- de vinculación que el Proyecto tenga destinado para tal fin y deberá, además, haber cancelado al menos el 10% del valor total del inmueble, y el valor de las reformas (si ya se inició el proceso de reformas).
- No obstante lo anterior y una vez constatado el status de Referido Efectivo, el Referente solo recibirá el valor del beneficio por referido, una vez se haya decretado el cumplimiento de condiciones a las que se encuentra sometida la construcción del provecto ante la fiduciaria.



- En caso de tratarse de una persona natural, el Referido Efectivo deberá ser mayor de edad. El Referente no podrá referirse a sí mismo o a su cónyuge.
- El beneficio por Referido Efectivo aplica únicamente para proyectos de vivienda y en ningún caso aplica para cesiones de negocios.
- El beneficio por Referido Efectivo que se cause a favor del Referente será pagado exclusivamente a éste y, en consecuencia, no será transferible en ninguna circunstancia. Así mismo, el beneficio no será causado ni habrá lugar a su pago, en caso de que el Referido desista del negocio o ceda su posición contractual dentro del encargo fiduciario o contrato de vinculación suscrito.
- No aplica para proyectos VIS.
- Confirmar con sala de negocios las condiciones de cada provecto.

- El valor del beneficio por Referido Efectivo podrá entregarse en efectivo, mediante tarjeta de regalo, o como descuento aplicable sobre el valor del inmueble objeto del encargo fiduciario o contrato de vinculación suscrito por el Referente.
- El plan de beneficios por Referido Efectivo establecido en el presente documento será válido únicamente en el periodo de tiempo comprendido entre el 01 de junio de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.
- Arquitectura y Concreto S.A.S, se reserva el derecho a modificar las condiciones del Plan de Referidos sin previo aviso, en cualquier momento.
- No aplica para empleados de Arquitectura y Concreto S.A.S.
- Aplican condiciones y restricciones.

3. Instrucciones de pago



• Para el pago del beneficio por Referido Efectivo, el Referente deberá presentar en las oficinas de Arquitectura y Concreto o del proyecto la liquidación del valor del beneficio a través de una factura o un documento equivalente (cuenta de cobro), a la cual se le aplicaran los descuentos y retenciones dispuestos por Ley, posterior al cumplimiento de los requisitos, acá establecidos:



• Acompañando a la factura, el remitente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificación bancaria de la cuenta de ahorros o corriente a nombre del titular de la cuenta de cobro, copia del Registro único tributario (RUT) a nombre del titular de la cuenta de cobro.



• El Referido deberá presentar certificado del pago de seguridad social como persona independiente del mes en donde fue expedida la cuenta de cobro. El valor de la cotización se deberá calcular sobre el cuarenta por ciento (40%) del monto total a pagar, en todo caso, este no podrá ser inferior a la cotización exigida por la ley para un salario mínimo.

A continuación presentamos los valores de cada Bono (Beneficios) por tipo de proyecto.

Los proyectos podrían variar los valores indicados a continuación, de acuerdo al Plan de Referidos Vigente:

Proyecto de Beneficio

Proyectos No VIS hasta 200 millones	\$1.000.000
201 a 300 millones	\$1.500.000
301 a 500 millones	\$2.000.000
501 a 700 millones	\$2.500.000
701 a 900 millones	\$3.000.000
Mayores a 900 millones	\$3.500.000

